



RESOLUCION-CS-N° 124/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 MAY 1997

Expte. N° 346/97 - Ref. N° 1/97.-

VISTO:

La Ley 24.764 -Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 1997- y la Resolución N° 1.397/95, -Manual de Procedimiento Sobre el Régimen Administrativo-Financiero-, del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que son los Consejos Superiores de cada Universidad los responsables de la distribución de los aportes, que como asignación individual, fija la Ley de Presupuesto N° 24.764 para el Ejercicio 1997, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 129 de la Resolución M.C. y E. N° 1.038/96 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el Artículo 59 de la Ley N° 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autarquía económica y financiera la que ejercen dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional.

Que mediante Planilla N° 12, anexa al Artículo 29 de la Ley N° 24.764, -Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional-, se asigna a la Universidad Nacional de Salta la suma de \$ 28.539.392.00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS).

Que por el Artículo 29 de la mencionada Ley, se desagregan los montos que la Nación aportará para el financiamiento de las Universidades Nacionales.

Que la presente asignación presupuestaria, resulta notoriamente insuficiente para el normal desenvolvimiento de la Universidad Nacional de Salta.

Que los perjuicios causados a nuestra Universidad, por su progresivo desfinanciamiento, es responsabilidad fundamental del Gobierno Nacional.

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Personal han tomado la intervención que les compete, mediante informe referido a Gastos en Personal y Otros Rubros.

///...



RESOLUCION - CS - N° 124/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 346/97 - Ref. N° 1/97.-

Que la estimación para la determinación de las economías a realizar tiene como base los costos acumulados en Gastos en Personal al mes de Marzo y hasta el límite de holgura de cada Unidad.

Que el aporte del Estado al Sistema Universitario no permite cubrir las necesidades reales ni tampoco realizar las previsiones presupuestarias necesarias para los conceptos indicados en el informe respectivo, las que deberán ser resueltas por el Organo Superior oportunamente, (por ejemplo: juicios, cobertura total de las plantas) estableciéndose, en consecuencia, limitaciones a los créditos asignados en concepto de economías a realizar.

Que esto implica adoptar medidas que signifiquen afianzar la superación de los inconvenientes de falta de financiamiento, a través de procedimientos en materia de administración financiera la que deberán surgir de economías en la ejecución del presupuesto a cierre de ejercicio.

Que, no obstante ello, es necesario especificar que en el presupuesto de gastos se ha tomado en cuenta el costo total de la Planta de Personal de la Universidad, la que incluye la suma de \$ 435.735,00 destinados a la Reconversión de la Planta Docente.

Que resulta necesario que las distintas dependencias informen a la Administración Central sobre aquellos recursos que se prevé recaudar durante el presente período, para su posterior incorporación al presupuesto.

Que es necesario incorporar al Presupuesto de la Universidad, para el corriente ejercicio, los recursos provenientes de las economías de inversión originados durante el Ejercicio cerrado al 31-12-96.

Que en las Economías de Inversión, Ejercicio 1996, se encuentra el importe que surge de la Resolución M.C.yE. N° 1.017/96 ajustado -reconversión docente- quedando pendiente lo dispuesto por Resolución C.S. N° 002/97 a los efectos de afectar los créditos especificados en la presente resolución.

Que es atribución del Consejo Superior efectuar la distribución de los recursos

///...



RESOLUCION-CS-N° 124/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 346/97 - Ref. N° 1/97.-

correspondientes a excedentes de ejercicios anteriores, como así también la estimación de los ingresos en concepto de recursos propios generados en el ámbito Universitario.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 033/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 15 de Mayo de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 1997, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 28.539.392,00), como aporte del Estado Nacional fijado según Ley N° 24.764. (Anexos I y II).

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO (\$ 144.065,18), el cálculo de recursos propios de la Universidad Nacional de Salta destinados a atender los gastos corrientes y de capital del presente Ejercicio. (Anexos I y II).

ARTICULO 3°.- Convalidar e incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 1997, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS. (\$ 665.099,18) que surge del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1996, en concepto de Economías de Inversión. (Anexos I y II).

ARTICULO 4°.- Aprobar la distribución para la Finalidad 3, -Servicios Sociales-, en la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 30.777.074,25); para la Función 4 en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 29.216.556,45) y para la Función 5 el importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.560.517,80), por aplicación de lo dispuesto en los Artículos precedentes. (Anexo III).

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 4 -

Expte. N° 346/97 - Ref. N° 1/97.-

ARTICULO 5°.- Convalidar los gastos comprometidos y no devengados durante el Ejercicio 1996 por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 13.257,45) y que por aplicación del Artículo 42 de la Ley N° 24.156 deben atribuirse al Ejercicio 1997, disminuyendo las economías de inversión. -Anexo IV- importe que se encuentra en la distribución efectuada por el artículo anterior.

ARTICULO 6°.- Distribuir por Centro de Gestión Productiva la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 13.257,45). (Anexo IV).

ARTICULO 7°.- Establecer que dentro de la distribución dispuesta por el artículo 4° se encuentran comprendidos aquellos recursos con afectación específica del Ejercicio 1996 en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 87.267,77) para la Función 4, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 171.888,50) para la Función 5. (Anexo V).

ARTICULO 8°.- Establecer que la distribución por objeto del gasto de las diferentes dependencias deberá ser efectuada por las mismas, dentro de los diez (10) días de notificada la presente Resolución, las que serán consideradas como anexo al presente artículo.

ARTICULO 9°.- Establecer que, sobre la base del Crédito Presupuestario autorizado, los distintos Centros de Gestión Productiva podrán efectuar modificaciones en la presente programación física y financiera, a nivel de inciso, para lograr una más eficiente aplicación de los recursos en un todo de acuerdo con las normas de aplicación.

ARTICULO 10.- Como consecuencia de la aplicación del Artículo 2° del Decreto N° 290/95, en la distribución presupuestaria del Inciso 1 -Gastos en Personal- para las Funciones 4 y 5, se han deducido las sumas correspondientes a dicho concepto, las cuales se encuentran incorporadas en las asignaciones de créditos correspondientes a otros gastos.

ARTICULO 11.- Dejar establecido que el crédito total estimado para el Inciso 1 -Gastos en Personal - se encuentra compuesto por los siguientes conceptos : Costo de la planta según la Resolución C.S. N° 147/96; costo de la Reconversión Docente de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435.735,00); costo del Personal Temporario; y estimación en las partidas: 1.5. -Asistencia Social al Personal- y otros.

///...



RESOLUCION - CS - N° 124/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 5 -

Expte. N° 346/97 - Ref. N° 1/97.-

ARTICULO 12.- Establecer que en forma mensual el Consejo Superior deberá contar con la información sobre las economías dispuestas por la presente, la que será elevada a través de la Unidad de Auditoría Interna.

ARTICULO 13.- Dejar establecido que, como consecuencia de la falta de financiamiento existente para el presupuesto de gastos del corriente ejercicio, la totalidad de las Unidades Presupuestarias -Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Secretarías y otras aperturas- deberán generar, bajo su exclusiva responsabilidad, una economía a cierre de ejercicio de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$ 1.428.517,89), equivalente al 4.641500 % (aproximado) sobre el total general asignado en concepto de crédito para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 14.- Aprobar la distribución por Dependencias de la economía a realizar dispuesta por el artículo anterior. (Anexo VI).

ARTICULO 15.- Disponer que, durante el presente ejercicio, no se podrán efectuar transferencias de créditos desde y al Inciso 1 -Gastos en Personal- sin previa autorización de la Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

ARTICULO 16.- La recaudación por recursos propios será transferida al Presupuesto de la Administración Central, hasta completar los PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATRO (\$ 128.004,00). Una vez superada esa cifra, la totalidad de los recursos propios que se generen en cada una de las Dependencias de la Universidad, serán incorporados a su Presupuesto de funcionamiento, sin retención alguna, no obstante cualquier disposición previa que se oponga a la presente. Todas las Dependencias deberán informar trimestralmente a Dirección General de Administración sobre los recursos que generen.

ARTICULO 17.- La apertura por Proyecto de la cuenta FOMECA de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 23/100 (\$ 333.147,23) se realizará con posterioridad a la notificación de la presente resolución a propuesta de los Directores de Proyectos.

ARTICULO 18.- Establecer que las economías que se produzcan de la partida 3.4. de las

///...



RESOLUCION - CS - N° 124/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 • 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 6 -

Expte. N° 346/97 - Ref. N° 1/97.-

Dependencias F.3., F.4., D.16., P.3.4. -Personal contratado de la Radio- pasarán a formar parte de la cuenta : Varios sin discriminar .

ARTICULO 19.- Establecer la formación de un fondo para atender emergencias e imprevistos no considerados hasta el mes de Marzo de 1997, correspondientes a expedientes en trámite, el que se constituirá con el 10 % de la economías en exceso de lo dispuesto por el Artículo 14 de la presente, adicionándose otros recursos que se prevé recaudar o recibir. Tales fondos se reflejarán en concepto de crédito en la cuenta:” Varios sin discriminar .

ARTICULO 20.- El cumplimiento de las proyecciones y economías previstas en gastos en personal y otros gastos, será responsabilidad de las Autoridades en los términos del Artículo 119 - Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 21.- Las modificaciones necesarias de los distintos créditos presupuestarios podrán ser dispuestas por Rectorado, únicamente con despacho favorable de la mayoría de los miembros presentes en reuniones ordinarias de Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

ARTICULO 22.- Encomendar al Sr. Rector gestione los créditos necesarios para atender, como mínimo, el financiamiento total de la planta ocupada según la Resolución C.S. N° 147/96. Advirtiéndole a las Autoridades Nacionales que, en caso contrario, la Universidad no podrá funcionar el próximo año.

ARTICULO 23.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales, Secretarías, Institutos de Educación Media, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Anexo I - ARTICULOS 1º, 2º Y 3º

RESOLUCION CS Nº 124/97

EXPTE. Nº 346/97 - REF. 01/97.-

PRESUPUESTO DE RECURSOS AÑO 1997
Fuentes de Financiamiento

PRESUPUESTO DE RECURSOS	FUNCION 4	FUNCION 5	TOTAL
APORTE TESORO - LEY 24.764	27.107.036,00	1.432.356,00	28.539.392,00
APORTE TESORO	100.000,00	-100.000,00	0,00
TOTAL FUENTE FINANCI. 11	27.207.036,00	1.332.356,00	28.539.392,00
ECON. INVERS. R. 1017/96 INC.1	302.761,68	171.888,50	474.650,18
ECON. INVERS. C/AFEC. ESPEC.	70.222,77	0,00	70.222,77
ART. 42 - LEY 24156	13.257,45	0,00	13.257,45
ECO. INVERS. S/AFEC. ESPEC.	106.968,78		106.968,78
SUB-TOTAL FINANCI. 14 ó 16	493.210,68	171.888,50	665.099,18
ESTIM. REC. PROPIOS	128.004,00	0,00	128.004,00
REME. I. EJ. ANT. FINANCI. 16	16.061,18	0,00	16.061,18
SUB-TOTAL FINAN. 12	144.065,18	0,00	144.065,18
			0,00
			0,00
TOTAL RECURSOS 1997	27.844.311,86	1.504.244,50	29.348.556,36



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Anexo II - ARTICULOS 1º, 2º y 3º
RESOLUCION CS Nº 124/97
EXpte. Nº 346/97 - REF. Nº 01/97.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
PRESUPUESTO 1997
CALCULO DE RECURSOS PROPIOS
CONSOLIDADO

DENOMINACION	IMPORTE
1	
1.1.6.6.1 APORTES DEL TESORO	28.539.392,00
1.2.0.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	144.065,18
1.2.1.0. TASAS	144.065,18
1.2.2.0. DERECHOS	0,00
1.2.2.3. DE INSCRIPCION	0,00
1.2.2.3. OTROS	0,00
1.2.5.0. ALQUILERES	0,00
1.2.6.0. MULTAS	0,00
1.2.9.0. OTROS REC.NO TRIBUTARIOS	16.061,18
1.4.0.0.0 R.1492 REMANENTES DE EJERCICIO ANT	665.099,18
1.6.0.0.0 SIPEFCO VER APERTURA EN ANEXO	0,00
TOTAL RECURSOS CORRIENTES	809.164,36
TOTAL FINANCIAMIENTO	29.348.556,36



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Anexo III - ARTICULO 4°
RESOLUCION CS N° 124/97
EXpte. N° 346/97 - REF. 01/97.-

PRESUPUESTO 1997
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL

POR FUNCION Y FINALIDAD

CENTROS DE GESTION	INCISO 1 GASTOS EN PERSONAL F 4 + F 5	INC. 2/3/4/5 OTROS OTROS F 4 + F 5	PARTIDAS NO ASIGNABLE A PROG FUNCION 4	OTROS FUNCION 4	TOTAL CREDITO FINALIDAD 3
C. DE INVESTIG	887.591,41	672.926,39			1.560.517,80
SEDE ORAN	1.018.585,15	90.396,75			1.108.981,90
SEDE TARTAGAL	1.058.443,36	65.000,00			1.123.443,36
FAC.CS.ECONOMICAS	2.133.894,16	130.000,00			2.263.894,16
FAC.CS. NATURALES	3.663.295,07	145.021,92			3.808.316,99
FAC. INGENIERIA	3.091.623,72	130.000,00			3.221.623,72
FAC.CS.EXACTAS	3.317.632,05	133.705,31			3.451.337,36
FAC.CS.SALUD	1.891.328,84	130.000,00			2.021.328,84
FAC. HUMANIDADES	2.789.056,01	130.000,00			2.919.056,01
I.EDUC.MDIA-S-	1.045.333,67	30.000,00			1.075.333,67
I.EDUC.MDIA-T-	1.035.110,03	31.425,00			1.066.535,03
SEC.ADMINISTRAT	3.563.113,14	132.393,77	298.997,00		3.994.503,91
SEC.ACADEMICA	0,00	65.000,00			65.000,00
SEC.GENERAL	0,00	6.000,00			6.000,00
SEC.EXTENSION	0,00	73.331,00			73.331,00
SEC.C.SUPERIOR	0,00	6.610,00			6.610,00
SEC.COOP.TECNICA	0,00	11.000,00			11.000,00
SEC.BIENESTAR	0,00	309.635,10			309.635,10
RECTORADO	0,00	40.000,00			40.000,00
DGOYS	1.426.472,74	614.644,47			2.041.117,21
C°.AUTOFINAC	0,00	29.948,85			29.948,85
CONC.DOCENTE	0,00	76.000,00			76.000,00
FUSA	0,00	0,00			0,00
FDO CAPAC.DCTE	0,00	75.560,00			75.560,00
FOMECE	0,00	333.147,23			333.147,23
CONV.INTERNAC	0,00	20.000,00			20.000,00
MUSEO	0,00	7.000,00			7.000,00
APOY.POSTGR-ECON \$ 1	0,00	20.000,00			20.000,00
REF.ADMINISTRAT	0,00	31.153,00			31.153,00
VARIOS SIN DISCRIMAR	0	0		16.699,11	16.699,11
TOTAL GENERAL	26.921.479,35	3.539.898,79	298.997,00	16.699,11	30.777.074,25

ECONOMIA A REALIZAR INC. 1 1.428.517,89

TOTAL ESTRUCTURA DE GASTOS 29.348.556,36



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ANEXO IV - ARTICULOS 5° y 6°
RESOLUCION CS N° 124/97
EXPTE. N° 346/97 - REF. 01/97.-

ARTICULO 42 - LEY 24.156

EXPTE.	ANO	REF.	DEP.	FIN.	PROVEEDOR	I	Pp	Pc	IMPORTE
18.031	95	3	11	11	NALLAR Y CIA S.A.	2	2	2	750,00
8.385	96	1	2	11	PAPELERA SARMIENTO	2	3	1	67,05
8.385	96	1	2	11	PAPELERA SARMIENTO	2	9	2	42,28
8.385	96		2	11	PAPELERA SAN MARTIN	2	9	2	205,78
76	96	22	9	11	EDESA	3	1	1	236,65
76	96	23	11	11	EDESA	3	1	1	86,61
77	96	8	11	11	D. OBRAS SANITARIAS	3	1	2	833,86
77	96	9	9	11	D. OBRAS SANITARIAS	3	1	3	125,31
61	96	20	9	11	TELECOM	3	1	4	34,79
4.569	96		26	11	FCD-FERNANDEZ FRANCI	3	7	1	560,00
19.004	96	9	11	11	HERRERA CRISTINA	3	9	3	80,00
8.002	96		2	11	FAC. CS. EXACTAS	3	9	9	1.333,20
10.001	96		4	11	FAC. CS. NATURALES	3	9	9	21,92
8.394	96		2	11	QUIMICA CORDOBA	4	3	3	257,00
1.271	96		1	11	PAMPA S.R.L.	4	3	6	4.377,00
3.504	96		1	11	SCS COMPUTACION	4	3	6	391,00
8.244	96		2	11	SCS COMPUTACION	4	3	6	1.800,00
17.068	96		19	11	PAMPA S.R.L.	4	3	6	630,00
22.012	96		14	11	ARUBA	4	3	7	1.425,00
TOTAL									13.257,45

ANEXO V - ARTICULO 7°

RESOLUCION CS N° 124/97

EXPT.E. N° 346/97 - REF. 01/97.-

PRESUPUESTO 1997

PROPUESTA DE DISTRIBUCION POR CENTRO DE GESTION

PRESUPUESTO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DEPENDENCIAS	INCISO 1 RES. 147 100 % F.11	ASIG. ORIGINAL F.11	AJUSTE EN (+) (-) F.11	OTRAS ASIGNAC	E.INV./96 INC. 1 F.16(14)	ART.42 LEY 24156 F.16(14)	EC.INV/96 CON AFEC F.16(14)	EC.INV/96 S. AFEC F.16(14)	ESTIM.REC PROPIOS F.12	REM.E.I EJ.ANT. F.12	DRO- GAS F.11	R.31/97 OBR.PUP F.11	TOTAL GENERAL	OTROS GASTOS
CONS. INVEST	10	887.591,41	-100.000,00	0,00	0,00		171.888,50						1.560.517,80	672.926,39
ORAN	9	1.018.585,15		25.000,00		396,75							1.108.981,90	90.396,75
TARTAGAL	8	1.058.443,36											1.123.443,36	65.000,00
ECONOMICAS	5	2.133.894,16							0,00				2.263.894,16	130.000,00
NATURALES	4	3.663.295,07				21,92			0,00				3.808.316,99	145.021,92
INGENIERIA	3	3.091.623,72							0,00				3.221.623,72	130.000,00
EXACTAS	2	3.317.632,05				3.705,31			0,00				3.451.337,36	133.705,31
SALUD	6	1.891.328,84							0,00				2.021.328,84	130.000,00
HUMANIDADES	7	2.789.056,01							0,00				2.919.056,01	130.000,00
IEM-SALTA	12	1.045.333,67											1.075.333,67	30.000,00
IEM-TARTAG	14	1.035.110,03											1.066.535,03	31.425,00
SEC.ADMIN	1	3.563.113,17			22.564,92	4.768,00	2.625,77	89.923,78		16.061,18	5.000	39.000,00	3.695.506,94	132.393,77
SEC.ACADEMICA	13	9.938,82											65.000,00	65.000,00
SEC.GENERAL	15	6.000,00											6.000,00	6.000,00
SEC.EXTENS.	15	73.331,00											73.331,00	73.331,00
SEC.C.SUP	17	6.610,00											6.610,00	6.610,00
SEC.COOP.T.	18	3.000,00					8.000,00						11.000,00	11.000,00
SEC.BIENEST.	19	15.000,00				630,00	9.005,10						309.635,10	309.635,10
RECTORADO	25	40.000,00											40.000,00	40.000,00
D.G.O.y S.	11	1.426.472,71				1.750,47			128.004,00			15.000,00	2.041.117,18	614.644,47
C.AUT.FINAC	23						29.948,85						29.948,85	29.948,85
CONC.DCTE	24				76.000,00								76.000,00	76.000,00
FUSA	27												0,00	0,00
FDO.CAP.DCTE	25				75.000,00	560,00							75.560,00	75.560,00
FOMEC	29	83.308,42			129.196,76		20.642,05						333.147,23	333.147,23
CONV.INTER	30	20.000,00											20.000,00	20.000,00
MUSEO	32	7.000,00											7.000,00	7.000,00
AP.POSTG	28	20.000,00											20.000,00	20.000,00
REF.ADMINIST	31						17.046,00						31.153,00	31.153,00
TOTAL GENERAL		26.921.479,35	2.287.627,43	0,00	384.107,00	13.257,45	259.156,27	89.923,78	128.004,00	16.061,18	5.000	54.000,00	30.461.378,14	3.539.898,79
OTRAS ASIGNACIONE		298.997,00											298.997,00	0,00
		27.220.476,35	2.287.627,43	0,00	384.107,00	13.257,45	259.156,27	89.923,78	128.004,00	16.061,18	5.000	54.000,00	30.760.375,14	3.539.898,79

obs.

a.- La apertura realizada para la Dep. 11 en Inciso 1 - personal - es indicativa

b.- Se mantiene el ajuste realizado en la propuesta original. Partida 1.4.

c.- El coeficiente corrector de la economía a realizar se toma sobre la base del TOTAL DE DE RECURSOS frente al TOTAL DE GASTOS para la FINALIDAD 3, esto provoca diferencias en las fuentes de financiamiento que realmente poseen cada Funciones.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Anexo VI - ARTICULO 14

RESOLUCION N° 124/97

EXPTÉ. N° 346/97 - REF. 01/97.-

GASTOS EN PERSONAL

DEPENDENCIAS	CONTRIBUCION A REALIZAR (Economía a realizar art. 14)
CONSEJO DE INVESTIGACION	54.813,76
SEDE REGIONAL ORAN	62.903,36
SEDE REGIONAL TARTAGAL	65.364,83
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS	126.368,63
FACULTAD CIENCIAS NATURALES	222.404,12
FACULTAD DE INGENIERIA	186.788,83
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS	200.979,86
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	7.378,61
FACULTAD DE HUMANIDADES	90.987,27
INSTITUTO EDUCACION MEDIA-SALTA	64.555,24
INSTITUTO EDUCACION MEDIA-TARTAG.	50.386,20
SECRETARIA ADMINISTRAT	207.494,46
SECRETARIA ACADEMICA	0,00
SECRETARIA GENERAL	0,00
SECRETARIA EXTENSION	0,00
SEC.CONSEJO SUPERIOR	0,00
SEC.COOPERACION TECNICA	0,00
SECRETARIA BIENESTAR UNIVERSITARI	0,00
RECTORADO	0,00
DGOYS	88.092,72
CURSOS AUTOFINANCIADOS	0,00
CONCURSO DOCENTE	0,00
FUSA	0,00
FONDO CAPACITACION DOCENTE	0,00
FOMEC	0,00
CONVENIOS INTERNACIONALES	0,00
MUSEO	0,00
APOYO POSTGRADO	0,00
REFORMA ADMINISTRATIVA	0,00
GASTOS EN PERSONAL	1.428.517,89